

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DOS MIL DOS (26-2002). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles trece de noviembre del año dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Herrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de

la de Econòmicas; Doctor Victor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Diaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud contenida en Oficio s/n de fecha 23 de octubre de 2002 procede a conceder audiencia a Miembros de la Asociación de Estudiantes de la Sección Departamental de Retalhuleu –AEUR-, quienes al hacerse presentes, manifiestan por intermedio del señor Jorge Arnulfo Sun, que la misma obedece a la situación suscitada debido a la integración de las secciones departamentales a los Centros Regionales, en la que no están de acuerdo por lo que solicitan que la citadas secciones sigan perteneciendo a la Facultad de Humanidades ya que ello posibilita que la sección departamental de Retalhuleu siga creciendo en cuanto a infraestructura y equipo y que en un futuro cercano se convierta en un Centro Regional. Concluida la audiencia se retiran del salón del Consejo.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 25-2002.

1.1. Lectura de la *Agenda*, misma que es aprobada con los siguientes agregados y modificaciones: SEGUNDO: Incisos: 2.3 y 2.4. Sale de Agenda el Punto TERCERO, Inciso 3.5, Agregados los Puntos QUINTO y DÉCIMO QUINTO. En consecuencia se corre la numeración.

SEGUNDO: ELECCIONES FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Elección de Representante del Colegio de ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 29 de octubre de 2002, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral de esta Universidad, donde transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 15-2002, de sesión celebrada por dicha Junta Electoral el 03 de octubre de 2002, referente a la elección del representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario y habiéndose dado cumplimiento a las normas aplicables para el presente caso y habiendo obtenido la mayoría requerida, la Junta ACUERDA: 1) Aprobar la elección y en consecuencia declarar electo al LICENCIADO CARLOS RENÉ SIERRA ROMERO, COLEGIADO No. 535 ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado obtenido, puede proceder a darle posesión del cargo electo. Al respecto el Consejo Superior Universitario: **ACUERDA: 1) Darse por enterado; 2) Convocar al Licenciado CARLOS RENÉ SIERRA ROMERO, para la próxima sesión de este Órgano de Dirección en su calidad de Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnia.**

2.2 CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR-ORIENTE CUNSORORI, CONSULTA SOBRE LA CALIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE

**REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL
CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE QUE SE
GRADUA DE PROFESIONAL.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la REFERENCIA DAJ No. 131-2002 de fecha 16 de Octubre 2002, en donde dicha Dirección somete al seno de este órgano de Dirección el caso del estudiante Jerson Raúl Martínez Castro quien fuese electo como representante estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) el 24 de junio del presente año, dándose el caso que el 04 de octubre de 2002 el señor Martínez Castro se graduó de Ingeniero Agrónomo, por lo que el Consejo Directivo solicitó dictamen a la citada Dirección, sobre la calidad que tiene actualmente dicho miembro de ese Consejo; por lo que con base a las disposiciones relacionadas a este tipo de elecciones se consulta al Honorable Consejo Superior Universitario si lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad es aplicable a aquella persona que pierde la calidad para ocupar el cargo (Ejemplo estudiante que obtiene grado académico) o si bien, al ocurrir tal circunstancia, se declara la vacante del cargo sin que pueda la persona continuar en el ejercicio del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando: Que el Señor Martínez Castro, no obstante haberse graduado de Ingeniero Agrónomo continúa como estudiante en el citado Centro al estar inscrito en la Carrera de Producción Pecuaria, sin saberse con precisión que grado cursa; que actualmente la representación de los Consejos Directivos de los Centros Regionales incluye a 2 Representantes de los Estudiantes, del total de estudiantes de dichos Centros y no de alguna división en particular; que la Ley Orgánica de esta Universidad solo contempla la pérdida de la calidad de Representante Estudiantil ante este Órgano de Dirección, por lo que después de amplia deliberación y para mejor resolver. **ACUERDA**: Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario para análisis y opinión en dos sentidos: a) Para el caso específico de la calidad de estudiante, que siendo graduado está inscrito en otra Carrera en la misma Unidad Académica, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de esta Universidad; b) La calidad

de Representante Estudiantil ante un Órgano de Dirección que no sea ante el Consejo Superior Universitario al momento en que se gradúa de Profesional.

2.3 Renuncia del Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura conoce Of. s/n de fecha 12 de noviembre en el que transcribe el Punto 9, Varios del Acta No.31-2002 de la sesión de Junta Directiva de dicha Facultad en la que conoció la renuncia irrevocable al cargo de Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de esta Universidad en representación del Colegio de Arquitectos, por motivos personales y de tiempo que le impiden seguir fungiendo en el cargo; por lo que la citada Junta Directiva al aceptar la renuncia, solicita a este Órgano de Dirección le comunique al Colegio de Arquitectos convocar a elección de Vocal III de dicha Junta Directiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Darse por enterado y Convoca a Elección de Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de esta Universidad, solicitando a la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Guatemala fijar fecha, hora y lugar para la citada elección.**

2.4 CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2003 POR PARTE DE LAS DISTINTAS UNIDADES ACADEMICAS

El Consejo Superior Universitario con la finalidad de facilitar los procesos administrativos en cuanto a la Convocatoria de Elecciones en las que este Consejo Superior debe de Convocar a requerimiento de los Órganos de Dirección de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al año 2003. **ACUERDA: Aprobar las Convocatorias correspondientes a las Elecciones que tendrán que realizarse en el Primer Semestre del año 2003, en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargando a los Órganos de Dirección correspondientes proceder dentro del tiempo que la Ley estipula a efectuar las mismas e informar al Consejo Superior Universitario por**

conducto de la Secretaría General.**TERCERO:
3.1****AUTORIZACIONES FINANCIERAS
Consulta de la División de Administración de Personal referente a que si el bono mensual aprobado por el Consejo Superior Universitario debe pagarse completo a un trabajador que hubiese cumplido suspensión de labores sin goce de sueldo.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. DAPS-454-2002 de fecha 09 octubre de 2002, suscrito por la División de Administración de Personal donde hace referencia a la resolución JUP No. 030-2002 sobre el caso de Sanción Disciplinaria aplicada a la Licenciada NORA DOMINGA LÓPEZ GARCIA DE ORELLANA con registro de personal No. 9382, trabajadora del Departamento de Auditoría Interna de esta Universidad, en contra de lo actuado por la División de Administración de Personal al descontarle dos días más de lo acordado en el Punto Cuarto de Acta No. 44-2001 de la citada Junta, por lo que se le indica a la citada División ajustarse a lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal. En tal sentido la División de Administración de Personal en Oficio DAPS279-2002 menciona que de acuerdo a la resolución JUP 33-2001/4 se señalaron las fechas del 1 al 5 de abril 2002, para la aplicación de la sanción de suspensión de labores sin goce de sueldo , así como el Dictamen DAJ 003-2002 en donde indica la Dirección de Asuntos Jurídicos que la sanción debe ser por ese período y no por siete días como lo planteó la citada División, por lo que se le dio tramite a la reposición del cheque del mes de abril solamente por cinco días. Por otro lado la División de Administración de Personal al hacer análisis de lo normado respecto al bono mensual por el Consejo Superior Universitario, somete a consideración de este Órgano de Dirección si en los casos de sanción disciplinaria debe pagarse el bono mensual incluyendo el día en que el trabajador cumpla la sanción. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que no obstante lo estipulado en el Reglamento específico en cuando a la Resolución de la Junta Universitaria de Personal JUP y la consulta planteada de la División de Administración de Personal por lo que en apego a las Leyes Laborales del país y a

lo establecido en el Artículo 11, literal d) del Estatuto de esta Universidad.

ACUERDA: Indicar a la División de Administración de Personal que el bono mensual se debe pagar sobre los días efectivamente laborados y dentro del mes que se trate.

3.2

Solicitud de Autorización Extemporánea de Licencia Sin Goce de Sueldo que se le concediera por el período del 01 de junio al 31 de diciembre del año 1999 al Arquitecto Carlos Luis Ayala Rosales mismo que no fue enviada al seno del Consejo Superior Universitario para la aprobación correspondiente

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. SE. 363-2002 de fecha 20 de octubre del año en curso, en donde el Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto QUINTO, Inciso 5.15 del Acta 23-2002 de sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad el 19 de septiembre del año 2002, en el cual conoció solicitud del Arquitecto CARLOS LUIS AYALA ROSALES, referente a concluir el trámite de licencia sin goce de sueldo por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1999, mismo que oportunamente fue concedido en el Punto Tercero, inciso 3.4 subincisos 3.4.1 y 3.4.2 del Acta 18-99 de sesión celebrada por dicha Junta Directiva el 3 de agosto de 1999, y la cual no fue elevada a la sanción correspondiente de este Órgano de Dirección, por lo que se solicita lo conducente. Al respecto el Honorable Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: Autorizar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.

3.3

Autorización de las Bases de Licitación del Proyecto para la Construcción de Aulas y Administración del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Hoja de Envío No. 1,049-2002 de fecha 30 de octubre de 2002, donde el Director General de Administración traslada el Of. REF. DUC.S.462-2002 de la División de Servicios Generales, que contiene las Bases de Licitación para la construcción del Proyecto de Aulas y Administración del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, identificada como

Licitación Pública No. USAC/02-2002 DSG (anexo); mismas que atienden las modificaciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos contenida en la OPINIÓN No. 02-2002(05). Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación del Proyecto para la construcción de Aulas y Administración del Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB-**, de acuerdo a las especificaciones que se indican en el anexo, **identificado como Licitación Pública No. USAC/02-2002 DSG.**

3.4

Solicitud de Aprobación del Proyecto de Normativo para la Utilización de los Albergues Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. DGF-177-2002 de la Dirección General Financiera de fecha 18 de octubre del 2002, referente al Proyecto de Normativo para la Utilización de los Albergues Universitarios, (anexo 1), mismo que en primera instancia fue conocido por esa Dirección Financiera según Oficio DGF-287-2002 y en donde se sugirieron enmiendas y aclaraciones, las cuales fueron atendidas según Oficio s/n de fecha 15 de octubre del año en curso del Asistente Ejecutivo del Rector; por lo que dicha Dirección General estableció lo siguiente: 1) A través de la formal aprobación del Proyecto Normativo para la Utilización de los Recintos Universitarios, la Rectoría requiere que se le faculte para constituir en albergues algunos ambientes de la Casa Santo Tomás, ubicada en Antigua Guatemala, y la Casa de Protocolo, situada en la 14 calle y 6ª. Avenida "A" zona 1 de esta Ciudad Capital, ambas propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como se autoricen tarifas diarias de utilización tanto a usuarios nacionales como internacionales; 2) Con dicha medida, las Autoridades Superiores de esta Casa de Estudios pretenden habilitar locales que reúnan ciertas condiciones mínimas de comodidad, higiene, seguridad y ubicación a precios módicos para alojar a los funcionarios foráneos y del interior del país que visitan la Ciudad Capital en ocasión de eventos científicos, culturales y sociales organizadas por las diversas dependencias administrativas y académicas de esta Casa de Estudios Superiores. 3) Tomando en

consideración el objetivo que las autoridades superiores de la Universidad de San Carlos de Guatemala se han propuesto alcanzar con la habilitación de los aludidos albergues, así como que las instalaciones que se habilitarán para tal fin presentan condiciones ideales para cumplir con su cometido, la Dirección General Financiera se pronuncia favorablemente sobre el Normativo para la Utilización de los Albergues Universitarios, así como sobre las tarifas diarias establecidas para el uso de los mismos. Por las razones expuestas, la Dirección General Financiera Opina: 1) Que es factible que el Consejo Superior Universitario apruebe el Normativo para la Utilización de los Albergues Universitarios en los términos planteados, en virtud de que tal medida no contraviene los intereses académicos y financieros de esta Casa Superior de Estudios, y a la vez permite brindar alojamiento en condiciones decorosas a funcionarios y visitantes nacionales e internacionales que acuden a la Ciudad Capital y áreas adyacentes, a participar en eventos científicos, culturales y sociales en los cuales la Universidad de San Carlos de Guatemala es parte interesada. 2) Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario que – adicionalmente a la aprobación del citado Normativo- se apruebe también las tarifas diarias para el uso de los citados albergues a los usuarios nacionales y funcionarios internacionales, respectivamente, que visitan la Ciudad de Guatemala y áreas vecinales, para participar en eventos científicos, culturales y sociales que se organiza o en los cuales participa la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior **ACUERDA:** 1) **Aprobar el Normativo para la utilización de los Albergues Universitarios, ubicados en la Casa Santo Tomás en Antigua Guatemala y la casa situada en la 14 calle y 6ª. Avenida “A” de la zona 1 de la ciudad capital (anexo 1) bajo la administración de Rectoría, mismo que pasa a una Comisión de Estilo nombrada por este Consejo, integrada por el Lic. Oscar Federico Nave, Dra. Silvia Castañeda Cerezo y Sr. José Baldomero Sandoval;** 2) **Aprobar las tarifas por persona diaria para su utilización de Q.80.00 a los usuarios nacionales y Q.160.00 para usuarios extranjeros, en ocasión de su participación a nivel docente, estudiantil, profesional y administrativo en eventos científicos, culturales y sociales que se organizan en la Universidad de San Carlos de Guatemala y**

sus dependencias; 3) Encargar a la Dirección General Financiera dicte los lineamientos para el manejo de los fondos destinados al mantenimiento y funcionamiento de dichos albergues.

3.5 Solicitud de Autorización para operar los ajustes pendientes de realizar por parte del Departamento de Contabilidad del Plan de Prestaciones, correspondientes al informe A-39-2001/94DP, de la Auditoría realizada a los estados financieros del año 2000.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen del Departamento de Auditoría Interna contenido en Of. REF. A-366-2002/147CP referente a la solicitud del Plan de Prestaciones para aprobar ajustes de los rubros de cuentas por pagar y acreedores diversos, correspondiente a la Auditoría efectuada a los estados financieros del Plan de Prestaciones para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2000; mismo que deriva a lo solicitado por este órgano de Dirección en el Punto Tercero, inciso 3.2 de Acta 04-2002. En tal sentido Dictamina: que de los ajustes recomendados en el informe A-392-2001/94CP de la Auditoría realizada a los estados financieros del Plan de Prestaciones, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2000, están pendientes de registrarse contablemente los indicados en el anexo por el valor de Q.435,943.96, los cuales proceden que sean autorizados por este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Autorizar al Plan de prestaciones operar los ajustes financieros del citado Plan, recomendados en el Informe A-392-2001/94CP del Departamento de Auditoría Interna, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000 por el valor de Q.435,943.96 y detallados en el cuadro anexo.**

3.6 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor LUIS GABRIEL MARTINEZ MARCHORRO, trabajador de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 05 de noviembre de 2002 de la Dirección General Financiera, donde con base en lo solicitado por el señor LUIS GABRIEL MARTINEZ MARCHORRO, en su nota s/n de fecha 20

de septiembre del presente año, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS 104-2,002, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 265-2002, del Departamento de Presupuesto, solicita se autorice el pago de suspensión del IGSS al Señor Luis Gabriel Martínez Marchorro. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al señor LUIS GABRIEL MARTINEZ MARCHORRO, por el período comprendido del 20 de septiembre 2002 al 19 de enero 2003, por un monto total de Q.11,241.60. En consecuencia la Dirección General Financiera debe de prever la disponibilidad presupuestal en la partida presupuestaria correspondiente.**

CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

El Ingeniero Agrónomo informa que como parte de lo programado en el Proceso de Reforma Universitaria aprobado en su oportunidad por este Órgano de Dirección, se integró la Comisión Específica para la elaboración del documento preliminar del Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal sentido durante los días 6, 7 y 8 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala el “Taller de Integración del Informe Final del Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2002-2022” mismo que oportunamente se estará presentando al seno de este Consejo Superior Universitario para conocimiento y efectos.

QUINTO: Solicita para Otorgar el Doctorado Honoris Causa al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México –UNAM- Doctor JUAN RAMON DE LA FUENTE.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud del Señor Rector Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso contenida en Of. Ref.R.740-11-2002, en la cual

informa que el 05 de noviembre del año en curso por invitación del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México –UNAM-, asistió a esa Universidad para reafirmar el Convenio de Cooperación que se ha mantenido por más de 20 años entre ambas Universidades. Producto de ello la UNAM ha contribuido grandemente al desarrollo de esta Universidad, por lo que como una muestra de testimonio, así como de la trayectoria académica del Doctor Juan Ramón de la Fuente, Rector de esa Casa de Estudios, solicita se le otorgue el **Doctorado Honoris Causa**, y para la cual adjunta la Hoja de Vida correspondiente. Al Respecto el Consejo Superior Universitario con base en la solicitud planteada, a las manifestaciones de apoyo por parte de los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas y de Arquitectura, así como lo establecido en las normas para otorgar dicho reconocimiento. **ACUERDA:** **Aceptar la propuesta indicada en el epígrafe del punto y en consecuencia trasladar el expediente a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario para que a la brevedad emita Dictamen y sea conocido por este Órgano de Dirección.**

SEXTO: **Resolución de la Corte de Constitucionalidad, Expediente No. 1502-2002, referente al Ocurso de Queja Promovido por Luis Manuel Vásquez Vides, contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Resolución de la Corte de Constitucionalidad relativa al Expediente 1502-2002 en donde resuelve CON LUGAR el Ocurso de Queja promovido por LUIS MANUEL VASQUEZ VIDES, en contra de lo resuelto por éste Órgano de Dirección en el Punto Tercero del Acta No. 29-2001. Al respecto el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que con fecha 12 de noviembre del corriente año, en Referencia DAJ.No. 171-2002 suscrita por el Subdirector de Asuntos Jurídicos, se trasladó a esa Facultad la citada Resolución y que en cumplimiento de la misma, procedió a citar al Licenciado LUIS MANUEL VASQUEZ VIDES, por lo que el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Darse por enterado y ordena al Señor Decano de la Facultad de Ciencias**

Económicas darle posesión al citado Profesional, según lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en Expediente 1502-2002.

SEPTIMO: Reconocimiento de Especialidad en Medicina Materno Fetal, realizada por el doctor MAYNOR ALFONSO GARCIA LOPEZ , en la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen DAJ No. 064-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 25 de octubre de 2002, referente al Reconocimiento de LA ESPECIALIDAD CLINICA EN MEDICINA MATERNO FETAL, realizada por el doctor Maynor Alfonso García López, en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el cual se indica que en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos por las normas de la Legislación Universitaria aplicable al caso, es PROCEDENTE reconocer dicha Especialidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Aprobar la Especialidad Clínica en Medicina Materno Fetal al Doctor Mynor Alfonso García López, realizada en la Universidad Autónoma de México.**

OCTAVO: Acreditación de las Unidades de Neonatología del Hospital Roosevelt y del Hospital General San Juan de Dios, de la Ciudad de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 61-2002 (01) de fecha 17 de octubre de 2002, de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- , referente a la solicitud de ACREDITACION DE LAS UNIDADES DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL ROOSEVELT Y HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS, DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE FASE IV, en donde se indican los antecedentes para dicha Acreditación, lo reglamentado para el efecto; por lo que del análisis del caso se considera que este Órgano de Dirección puede Aprobar la Acreditación de las Unidades arriba indicadas, mismas que en primera instancia cuentan con Opinión favorable del Comité de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas según Punto DECIMO SEXTO, incisos 16.1 y 16.2 del Acta 10/2002 Punto Cuarto, Inciso 4.1 y 4.2 del 07/2001,

respectivamente, así como la aprobación de la Junta Directiva de la citada Facultad contenida en el Punto Trigésimo Quinto del Acta 28-2002 del Comité de Fase IV, en su sesión celebrada el 16 de agosto del año 2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la Acreditación de las Unidades de Neonatología del Hospital Roosevelt y Hospital General San Juan de Dios de la Ciudad de Guatemala, para el desarrollo del Programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas.**

NOVENO:

Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. ANTULIO GUILLERMO OCHOA LONGO, Director de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en contra de la resolución del Consejo Directivo del citado Centro, contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta CD.08-2002 de fecha 13 de marzo del 2002

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No. 25-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 28 de octubre de 2002 relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Antulio Guillermo Ochoa Longo, en contra de resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-; En donde se indica del análisis del caso, los antecedentes y procedimientos normados, dicho Consejo Directivo actuó en sus facultades, al resolver como lo hizo en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta 08-02 de fecha 13 de marzo del 2002, por lo que este Órgano de Dirección, debe declarar SIN LUGAR la apelación interpuesta por el Licenciado Antulio Guillermo Ochoa Longo. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 25-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia Declarar Sin Lugar la Apelación interpuesta por el Licenciado Antulio Guillermo Ochoa Longo.**

DÈCIMO:

Recurso de Revisión contra la Resolución JUP No. 039-2002 interpuesta por el Señor Eliazar Orlando Godoy Carrera, Mensajero II del Departamento de Caja Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAJ No. 11-2002 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Eliazar Orlando Godoy Carrera en contra resolución de la JUP, en la cual la citada Junta declaró sin lugar la impugnación presentada por su despido en el cargo de Mensajero II; por lo que con base en los hechos y la documentación analizada y al haberse establecido que se siguió el procedimiento de despido justificado apegado a las normas universitarias; se indica que este Órgano de Dirección al conocer el Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Eliazar Orlando Godoy Carrera, puede declarar SIN LUGAR el citado Recurso, confirmando la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal, y en consecuencia PROCEDE el despido justificado del recurrente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen DAJ No. 11-2002 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia Declarar Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Eliazar Orlando Godoy Carrera, en contra de la Resolución JUP 039-2002 y en consecuencia confirmar la Resolución de dicha Junta, por lo que procede el despido.

DECIMO PRIMERO: **Recurso de Apelación planteado por el estudiante WILSON YURY LOPEZ TELLO, en contra del Punto Octavo, Inciso 8.1, Sub-incisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 27-2002 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAJ No. 22-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de octubre de 2002, relacionado al Recurso de Apelación planteado por el estudiante Wilson Yury López Tello, en contra del Punto Octavo, Inciso 8.1, Subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta No. 27-2002, del Consejo Directivo del CUNOROC, en donde del análisis del caso, los antecedentes del mismo y fundamentación legal concluye que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, le sancionó dos veces una misma falta, lo cual es ilegal; por lo que el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO puede declarar CON LUGAR EL RECURSO PLANTEADO por WILSON YURI LÓPEZ TELLO, restituyéndole sus derechos que como estudiante

le corresponde. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **Aprobar el Dictamen DAJ No. 11-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Declarar Con Lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Wilson Yury López Tello, en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo del – CUNOROC-, contenido en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Subincisos 8.1.1 y 8.1.2 del Acta 27-2002 y en consecuencia manda al citado Consejo Directivo proceder de conformidad.**

DÉCIMO SEGUNDO: **Solicitud del Señor SANTIAGO WALDEMAR MORALES SOLÓRZANO, para que el Consejo Superior Universitario, revoque lo resuelto en el Punto, DECIMO PRIMERO, del Acta número 16-2002.**

El Consejo Superior Universitario, conoce la Opinión No. 24-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 30 de octubre 2002 relacionada con el Memorial presentado por el Señor Santiago Waldemar Morales Solórzano, en el que solicita que este Órgano de Dirección revoque lo resuelto en el Punto Décimo Primero del Acta 16-2002 en donde se le prohibió su reinscripción a la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma se indica que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 del Reglamento de Apelaciones de esta Universidad las Resoluciones del Consejo Superior Universitario son de carácter definitivo solo susceptibles de aclaración y ampliación, en determinados aspectos pero en cuanto al fondo no se admite ningún recurso, por lo que en este caso estiman que queda a criterio de este Órgano de Dirección acceder a lo solicitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario con base en lo preceptuado en el Artículo 9 del Reglamento de Apelaciones de esta Universidad, **ACUERDA:** **Denegar la solicitud del estudiante Santiago Waldemar Morales Solórzano.-**

DÉCIMO TERCERO: **Comité ad-hoc de la Facultad de Arquitectura, solicita REVISIÓN del Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 22-2002, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 25 de septiembre del 2002**

El Consejo Superior Universitario, conoce la OPINION No. 21-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de los Arquitectos Manuel Adolfo Gálvez Baiza y Efraín Amaya Caravantes representantes del comité ad-hoc

de la Facultad de Arquitectura, orientado a la REVISIÓN del Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 22-2002, de sesión celebrada por este Órgano de Dirección y se trate de nuevo el caso, por la discriminación de las autoridades de la Facultad de Arquitectura de no ampliarse el horario de contratación de algunos Profesores Titulares. En la misma se indica que del análisis del caso a lo que preceptúa el Artículo 9 del Reglamento de Apelaciones de esta Universidad, las resoluciones del Consejo Superior Universitario, solo son susceptibles de aclaración y ampliación, en determinados aspectos pero en cuanto al fondo no se admite ningún recurso, en cuanto a la revisión solicitada, es potestad discrecional de los miembros del Consejo solicitarla y del Consejo en si realizarla; por lo que deberá ser trasladada esta solicitud al seno de ese órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. Con base a lo preceptuado por el Artículo 9 del Reglamento de Apelaciones de esta Universidad **ACUERDA: Denegar la solicitud de Revisión solicitada por los Arquitectos Manuel Adolfo Gálvez Baiza y Efraín Amaya Caravantes.**

DÉCIMO CUARTO: **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al expediente Número 1557-2001 de la Corte de Constitucionalidad, resolución en Apelación a la Sentencia de Amparo proferida por la Corte de Apelaciones en la Acción de Amparo Número 50-2001, referente al Pliego de Peticiones de los Señores Vigilantes.**

El Consejo Superior Universitario da por recibido el Dictamen DAJ No, 008-2002 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 6 de noviembre del 2002, donde en cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO del Acta No. 24-2002 de la sesión celebrada el 23 de octubre 2002, presenta el Dictamen conjunto de las instancias administrativas de la Universidad y en el cual del análisis de los antecedentes y consideraciones legales Dictamina: Que este Órgano de Dirección al resolver sobre la solicitud planteada debe declarar improcedente acceder a la misma por cuanto que el servicio de los señores vigilantes está considerado como exento y por consiguiente no se puede reconocer en ningún caso, calidad de servicio extraordinario cuando exceda de

ocho horas, asimismo porque los días de asueto se les reconoce para que lo disfruten como vacaciones adicionales y finalmente porque todas las demás peticiones en estos momentos, por la situación financiera y especial en que se encuentra la Universidad no es posible acceder a lo solicitado tal y como se explica en el análisis de su expediente. Al respecto el Consejo Superior.

ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 008-2002 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia declarar improcedente el Pliego de Peticiones de los Señores Vigilantes de esta Universidad contenido en el Expediente No. 1557-2201 de la Corte de Constitucionalidad, resolución en Apelación a la Sentencia de Amparo proferida por la Corte de Apelaciones en la Acción de Amparo Número 50-2001.-

DÉCIMO QUINTO: **Solicitud de Aprobación del Reglamento de Curso Pre-Universitario de la Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 12 de noviembre 2002 suscrito por la Comisión de Reglamentos de este Órgano de Dirección por medio del cual traslada con Opinión favorable el Reglamento del Curso Pre-Universitario de la Facultad de Ingeniería aprobado por la Junta Directiva de la citada Facultad en el Punto Décimo Cuarto, inciso 14.4 del Acta No. 28-2002 (anexo). Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que el Reglamento en mención se orienta a regular lo correspondiente a los cursos preparatorios, dentro de la Escuela de Vacaciones de la citada Facultad, como un proyecto autofinanciable, mismo que funcionó el año anterior con el aval del Consejo Superior Universitario, en tal sentido es conveniente regular lo correspondiente en cuanto a los cursos preparatorios que puedan catalogarse como un complemento a lo reglamentado al Sistema de Ubicación y Nivelación SUN, por lo tanto **ACUERDA: 1) Aprobar el Reglamento indicado en el epígrafe del punto; 2) Trasladar el citado Reglamento a una Comisión de Estilo integrada por el Ingeniero Ángel Roberto Sic García y Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill (anexo); 3) Encargar a la Dirección General Financiera de los lineamientos para el manejo contable de los cursos universitarios por ser un proyecto autofinanciable.**

DÉCIMO SEXTO: Informes**16.1 Del Señor Rector:**

El Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso informa de la visita realizada a la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM y participación en la reunión de ANUIES del 5 al 7 de noviembre del año en curso. Producto de la misma se reafirmó la firma del Convenio de Cooperación entre ambas Universidades y que en relación a la actividad de ANUIES se trató la instalación de puntos focales de la red académica del programa ALBAN firmando como representante de esta Universidad y Convenio con el grupo Santander que representa el programa de América Latina Becas de alto nivel a desarrollarse del 2002 al 2010 con apoyo a docentes y estudiantes que deseen efectuar estudios de postgrado en las Universidades Europeas y para lo cual se comprometió a divulgar el citado Programa.

16.2 Del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Doctor M.V. Mario Estuardo Llerena Quan, informa del sensible fallecimiento de la Señora Mery Shum de Chang, madre del Licenciado Rodolfo Chang Sum exdecano de esa Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario encarga al Señor Rector la elaboración del Acuerdo de pésame respectivo, el envío de un arreglo floral y la publicación de una esquela en los periódicos de mayor circulación del país.

16.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.

El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, informa que durante los días del 29 al 31 de octubre participó en representación del Señor Rector en la reunión organizada por UNESCO en Tegucigalpa Honduras, para tratar el tema "Retos y Oportunidades de la Sociedad de la Información", con la asistencia de representantes de Centro América, México y República Dominicana. En tal sentido se plantearon alternativas para que los países de la región tengan mayor acceso a la tecnología digital, y para el cual en el caso de Guatemala, se conformó una comisión que efectúe el diagnóstico sobre la situación de la información y

telecomunicaciones de este país a ser presentado en el próximo año en la siguiente reunión a realizarse en Santo Domingo.

16.4 Informes de Secretaría:

1. Oficio enviado por el Sr. Mario Mansilla, Analista de Prestaciones, al Licenciado Carlos Augusto Pineda, Jefe de la División de Administración de Personal, de fecha 29 de Octubre de 2002, donde le manifiesta su inconformidad con relación a la reclasificación de cuatro plazas de Auxiliares de Prestaciones, asignadas al Plan de Prestaciones.
2. Oficio enviado por miembros del Comité Permanente de apoyo al Sistema de Ubicación y Nivelación de los Estudiantes de Primer Ingreso, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 25 de Octubre de 2002, donde presentan el Informe Final de Actividades de la gestión administrativa correspondiente al período del 06 de Noviembre de 2001 al 25 de Octubre de 2002.

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de Secretaría:

17.1 La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Carlos Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Herrera, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor William Tomas Ramírez Raymundo, Señor

Francisco Revolorio López, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 17.2** Luego llegan (9:30) Lic. Etán Eliseo Godínez Castañon, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada; (09:45) Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colon (10:30) Lic. Jorge Amilcar Tercero, Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Lic. Carlos Ronaldo Paíz Xula.
- 17.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Ing Odelin Enrique López Recinos, por encontrarse fuera del país atendiendo actividades inherentes al cargo.
- 17.4** Que debido a que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera participa por primera vez en el seno del Consejo Superior Universitario como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, miembros del mismo manifestaron sus augurios para una exitosa administración y resaltaron la trayectoria profesional y docente del Señor Decano así como lo valioso de su participación en las diferentes comisiones y representaciones en que ha participado en nombre de la Universidad todo lo cual lo ubican como un auténtico universitario. En términos similares se refirieron también a la trayectoria y destacada participación del Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, resaltándose su valioso aporte como representante de la Universidad.
- 17.5** Que en aplicación del Artículo 20 del Reglamento interior del Consejo Superior Universitario se suspende la sesión quedando pendientes los Puntos Décimo y Décimo Primero.
- 17.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis hora del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina